



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1252
Fecha:	17/11/2017

Mediante propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, se eleva a esta Presidencia propuesta de aprobación del expediente **número 24/2017 de Transferencia de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **73.672,59 Euros**

En relación al expediente se han emitido diversos informes, por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria y por la Intervención Provincial, en los que se discrepa respecto de los postulados contenidos en la solicitud inicial formulada por el Área de Infraestructuras Técnicas, de fecha 7 de septiembre de 2017.

Las discrepancias, de forma resumida, se concentran en los siguientes aspectos:

1.- **Aplicación presupuestaria de gastos improcedente (500.4530.61900.I/2016)**. Se motiva en el hecho de que al tratarse de un programa correspondiente al ejercicio 2017, debe generarse en una aplicación de dicho año y, por tanto, distinta a la indicada por ser una aplicación proveniente de 2016 e incorporada al corriente.

2.- **Clasificación por programas de la aplicación de gastos (4530), incorrecta**. La Intervención provincial al referirse a actuaciones incluidas en el Plan de Fomento de Empleo Agrario, considera que ha de respetarse la clasificación por programas que esta Administración ha creado sobre la base de la Orden de estructura presupuestaria, de forma que ha de incluirse dentro del programa 4593, denominado fomento del empleo agrario, que es la verdadera finalidad que se pretende con esa actuación.

En réplica a las mismas por el Área de Infraestructuras Municipales se argumenta lo siguiente:

1.- Respecto de la primera discrepancia, señala que los créditos no consumidos de la aplicación de 2016 fueron incorporados completamente al 2017, con independencia de su fase de gestión, si bien una parte de aquellos estaba en situación de disponible, empleándose para actuaciones de 2017, ya fueran nuevas o por cambio de financiación, dejando claro que no se destinaba a actuaciones de 2016, sino para nuevas inversiones en carreteras de 2017. Esta afirmación viene respaldada por la propuesta de incorporación de remanentes formulada por el Área para que el crédito disponible en 2016, se dedicara a

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/e7pforFzkLfHR6kn7xJ1lg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/11/2017 09:55:25
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	16/11/2017 14:35:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	e7pforFzkLfHR6kn7xJ1lg==	RS000YXW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/3





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1252
Fecha:	17/11/2017

nuevas actuaciones de 2017, sin que se manifestara objeción alguna por las unidades administrativas intervinientes, siendo aprobado por Resolución de 7 de marzo del corriente, número 308.

2.- Por lo que concierne a la segunda discrepancia, se aduce que el artículo 4 de la Orden de estructura presupuestaria que define la clasificación por programas, incidiendo en que tiene como misión ordenar los créditos según su finalidad y objetivos que con ellos se propongan conseguir, respondiendo a la pregunta ¿para que se gasta?, siendo la finalidad, en este caso, la mejora de la red viaria provincial, con arreglo a lo solicitado al SEPE, si bien con la condición de que se contraten trabajadores desempleados, preferentemente, eventuales agrarios, lo cual no afecta en nada a su objeto, en cuya virtud, y conforme a la Orden citada, le corresponde el programa 4530 “Carreteras”, no así el indicado por la Intervención General 4593, cuyo uso está previsto para recoger la competencia de la Diputación Provincial de cooperación económica municipal en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, a través de subvenciones que se otorgan a los Ayuntamientos de la provincia con cargo a la aplicación 510.4593.76200, lo que pone de manifiesto su finalidad de apoyo económico a través de un plan o programa.

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 al 42 del R.D. 500/90 y el artículo 11 las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como lo expuesto por el Área de Infraestructuras Municipales,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos las siguientes modificaciones:

**BAJAS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4593.76201	Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017	73.672,59
<b>TOTAL</b>		<b>73.672,59</b>

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/e7pforFzkL.fHR6kn7xJ1lg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/11/2017 09:55:25
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	16/11/2017 14:35:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	e7pforFzkL.fHR6kn7xJ1lg==	RS000YXW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1252
Fecha:	17/11/2017

### ALTA DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.4530.61900.I/2016	Infraestructuras viarias Provinciales	73.672,59
<b>TOTAL</b>		<b>73.672,59</b>

COPY

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/e7pforFzkL.fHR6kn7xJ1lg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	17/11/2017 09:55:25
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	16/11/2017 14:35:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	e7pforFzkL.fHR6kn7xJ1lg==	RS000YXW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/3

